



PLAN RESISTIR. AYUDAS PARÉNTESIS CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LOS SECTORES MÁS AFECTADOS POR LA PANDEMIA

PRIMERO. OBJETO Y FINALIDAD

I.- La Organización Mundial de la Salud elevó el pasado 11 de marzo de 2020 la situación de emergencia de salud pública ocasionada por la COVID-19 a pandemia internacional. Para hacer frente a la crisis sanitaria en nuestro país, ha sido necesario adoptar medidas excepcionales que han supuesto la limitación de la actividad económica en muchos sectores productivos y esta situación persiste en la actualidad.

II.- Por parte de la Generalitat Valenciana, consciente de la complicada situación que estamos viviendo y que hay sectores especialmente afectados por la misma a consecuencia de las restricciones adoptadas, intermediando Decreto Ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell, se ha aprobado la creación de un Plan de ayudas Resistir, dotado con 160 millones de Euros, aportados en un 62,5% por la Generalitat, en un 22,5% por las Diputaciones Provinciales, y el 15% restante por los Ayuntamientos.

III.- La participación del municipio de Benigànim en el Plan Resistir asciende a 144.867 € de euros, según el Anexo Y del Decreto Ley 1/2021, de 22 de enero, del Consejo, por el cual se aprueba el Plan Resistir, que incluye ayudas paréntesis en cada municipio para los sectores más afectados por la pandemia. El Ayuntamiento de Benigànim, mediante Resolución de Alcaldía de fecha 27 de enero de 2021 acordó aceptar la ayuda contemplada en el Decreto Ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell, por el cual se aprueba el Plan Resistir, que incluye ayudas paréntesis en cada municipio para los sectores más afectados por la pandemia; (DOGV número 9005, de 26.01.2021) y se comprometió a aportar el importe de 21.730,05 €, al que asciende su porcentaje de participación, y cumplir con el resto de las obligaciones contempladas en el mencionado decreto ley.

IV.- Conforme al que se dispone en el Decreto Ley 1/2021, de 22 de enero, del Consejo, por el cual se aprueba el Plan Resistir, que incluye ayudas paréntesis en cada municipio para los sectores más afectados por la pandemia, concurren circunstancias singulares y razones de interés público, social y económico que dificultan la convocatoria pública de estas ayudas y justifican su otorgamiento en régimen de concesión directa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEGUNDO. BENEFICIARIOS/ARIAS DE LAS AYUDAS

Los/las beneficiarios/as finales de estas ayudas serán las personas autónomas y





empresas con un máximo de 10 trabajadores/as, con las siguientes características:

- que figuran de alta en la matrícula municipal del Impuesto de actividades Económicas (IAE) de este municipio,
- que figuran en el listado de exentas del IAE de este municipio por aplicación de los requisitos legales vigentes siempre que figuran de alta en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores.
- Que se encuentran en funcionamiento en fecha 31 de diciembre de 2020.
- Que estén dados/as alta en alguno de los epígrafes de CNAE o IAE previstos al anexo I y al anexo II en conformidad con el que establece el Decreto Ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell.

TERCERO. CUANTÍA DE LAS AYUDAS

Las ayudas a otorgar serán las siguiente, previa la correspondiente justificación en los términos que se indica en el apartado cuarto:

- 1) una cantidad fija de 2.000 € por cada autónomo/a o empresa con un máximo de 10 trabajadores/as. Las ayudas serán de 2.000 por empresa con independencia de que la forma jurídica con la que desarrolla la actividad sea empresario/a individual o societario/a.
- 2) una cantidad fija de 200 € por trabajador/a o autónomo/a colaborador/a, afiliado/da a la Seguridad Social, a fecha 31 de diciembre de 2020 de estas empresas y autónomos/as.

CUARTO. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

La participación en el presente Plan de ayudas por parte de los/de las beneficiarios/as finales requerirá la presentación en el plazo de **10 días hábiles** contados a partir del día siguiente en la publicación de la presente resolución, del modelo normalizado de instancia previsto al anexo III junto con la siguiente documentación:

- En el caso de los exentos/as del IAE: certificación de situación censal (Modelo 01 AEAT).
- Certificado acreditativo de la situación de alta en la Seguridad Social.
- Documentación acreditativa del número de trabajadores/as a 31 de diciembre de 2020, adjuntando los tc2 del mes de diciembre.
- Documentación justificativa de los gastos corrientes incurridos desde el mes de abril de 2020 (seguros sociales, suministros, alquiler...). Los gastos que se presentan serán de una cuantía igual o superior a la cantidad de las ayudas a las que se tiene derecho según esta convocatoria. En caso de no justificar la cantidad total, las ayudas se minorarán y serán por la cantidad justificada.
- Poder de representación del/de la representante legal.





Si las solicitudes no vinieran rellenas en todos sus términos, o no fueran acompañadas de la documentación preceptiva, se requerirá a la entidad solicitante, porque en un plazo de **10 días hábiles**, se requerirá para enmendar la falta o acompañar los documentos requeridos, con indicación que, si así no lo hiciera, se tendrá por desistida su petición, dictando resolución expresa sobre esa solicitud, así como su notificación.

Una vez finalizado el plazo de presentación, se analizarán las solicitudes procediéndose a resolver las mismas.

El plazo máximo para resolver y proceder al pago de las ayudas será de 3 meses, a contar desde el día de la publicación de la presente resolución/acuerdo.

QUINTO. EXCEDENTES DE LAS AYUDAS

En el supuesto de que las solicitudes aprobadas no consigan la cuantía total de 144.867 euros, asignada a este municipio en el Anexo I del Decreto Ley 1/2021, de 22 de enero, del Consejo, en conformidad con el artículo 8.b) 4 del mismo se procederá a destinar este excedente a la concesión de ayudas a autónomos y empresas con un máximo de 10 trabajadores que figuran de alta en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores correspondiendo a este municipio en otras actividades diferentes de las enumeradas en el Anexo II del Decreto Ley 1/2021, de 22 de enero del Consejo que también se hayan visto afectadas por la pandemia.

SEXTO. FINANCIACIÓN DE LAS AYUDAS

Las ayudas contempladas en la presente convocatoria ascienden a 144.867 €, de los cuales 90.541, 87 € se corresponden con la aportación de la Generalitat Valenciana, 32.595,07 €, a la de la Diputación de València y 21.730,06 € a la aportación municipal, y se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria del estado de gastos 21.231.48005 «Ayudas Covid» del vigente presupuesto municipal.

SÉPTIMO. BASES REGULADORAS

Mediante acuerdo del pleno del ayuntamiento de Benigànim, de fecha 29 de septiembre de 2020, se acordó la aprobación inicial de la Ordenanza General de concesión de subvenciones de Benigànim, publicándose el texto definitivo el 10 de diciembre de 2020 al Boletín Oficial de la Provincia núm 237, conforme a los principios de igualdad, no discriminación, publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, eficacia y eficiencia recogidos en la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

OCTAVO. PROTECCIÓN DE DATOS





En cumplimiento del establecido en la ley Orgánica 3/2018, del 5 de Diciembre, sobre Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los Derechos Digitales, lo informamos que sus datos personales serán tratados y quedarán incorporados en los ficheros del Ayuntamiento de Benigànim, con el fin de prestar los servicios solicitados. En este sentido, usted consiente de forma expresa el hecho que sus datos sean tratados por la entidad para cumplir con la finalidad indicada anteriormente.

Igualmente, queda informado/da de su derecho a ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y otros contemplados al Reglamento General de Protección de Datos(UE) 2016/679, mediante una solicitud formulada ante la sede electrónica del Ayuntamiento de Benigànim ([http://beniganim.sedelectronica.es/dossier.3](http://beniganim.sedeelectronica.es/dossier.3)) o a cualquier de los puntos de registro de entrada del mismo, así como a la dirección de correo electrónico registro_entrada@beniganim.org.

El concejal de Industria, Hacienda, Comercio y Ocupación
Sr. Cristóbal Barceló Martínez





Annex I

Sectors / Sectores
Codi CNAE / Código CNAE

Codi Código	Descriptor	
4781	Comerç al detall de productes d'alimentació, begudes i tabac en llocs de venda i en mercats ambulants	Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco en puestos de venta y en mercadillos
4782	Comerç al detall de productes tèxtils, peces de vestir i calçat en llocs de venda i en mercats ambulants	Comercio al por menor de productos textiles, prendas de vestir y calzado en puestos de venta y en mercadillos
4789	Comerç al detall d'altres productes en llocs de venda i en mercats ambulants	Comercio al por menor de otros productos en puestos de venta y en mercadillos
5510	Hotels i allotjaments	Hoteles y alojamientos
5520	Allotjaments turístics i altres	Alojamientos turísticos y otros
5530	Càmpings i aparcaments de caravanes	Campings y aparcamientos de caravanas
5590	Altres allotjaments	Otros alojamientos
5610	Restaurants i llocs de menjar	Restaurantes y puestos de comida
5621	Provisió de menjars preparats per a esdeveniments	Provisión de comidas preparadas para eventos
5629	Altres serveis de menjars	Otros servicios de comidas
5630	Establiments de begudes	Establecimientos de bebidas
5914	Activitats d'exhibició cinematogràfica	Actividades de exhibición cinematográfica
7911	Activitats d'agències de viatges	Actividades de agencias de viajes
7912	Activitats dels operadors turístics	Actividades de los operadores turísticos
7990	Altres serveis de reserves	Otros servicios de reservas
8230	Organització de convencions i fires	Organización de convenciones y ferias
9001	Arts escèniques	Artes escénicas
9002	Activitats auxiliars a les arts escèniques	Actividades auxiliares a las artes escénicas
9003	Creació artística i literària	Creación artística y literaria
9004	Gestió de sales d'espectacles	Gestión de salas de espectáculos
9102	Activitats de museus	Actividades de museos
9103	Gestió de llocs i edificis històrics	Gestión de lugares y edificios históricos
9311	Gestió d'instal·lacions esportives	Gestión de instalaciones deportivas
9312	Activitats dels clubs esportius	Actividades de los clubes deportivos
9313	Activitats dels gimnasos	Actividades de los gimnasios
9319	Altres activitats esportives	Otras actividades deportivas
9321	Activitats dels parcs d'atraccions	Actividades de los parques de atracciones
9329	Altres activitats recreatives i entreteniment	Otras actividades recreativas y entretenimiento





Annex II

CNAE	IAE						
4781	E6466	E6631	E6632	E6633	E6634	E6639	
4782	E6631	E6632	E6633	E6634	E6639		
4789	E6631	E6632	E6633	E6634	E6639		
5510	E681	E682					
5520	E683	E684	E685	E686			
5530	E687	E687.1	E687.2	E687.3	E687.4		
5590	E682	E935	E935.1	E935.2			
5610	E671	E671.1	E671.2	E671.3	E671.4	E671.5	
5621	E677	E677.1	E677.9				
5629							
5630	E672	E673	E674	E675	E676		
5914	E963						
7911	E755						
7912							
7990	A04	P521	P599	P882	P883		
8230	E989	P854					
9001	A011	A018	A019	A02	A03	E965	P86
9002	A011	A012	A018	A019	A05	E965	P852
9003	A021	A022	A029	A031	A032	A033	A039
9004	P861	P862					
9102	E9669	E9823					
9103	E9669						
9311	E9671	E9681					
9312	E9672						
9313	A04	A942	E9422	E9672	E968		
9319	A04	E9681	P886				
9321	E981						
9329	A018	A019	A05	E965	E969	E9794	





DOCUMENTACIÓ QUE S'APORTA:

- ☐ En el cas dels exempts de l'IAE: certificació de situació censal (Model 01 AEAT).
- ☐ Certificat acreditatiu de la situació d'alta en la Seguretat Social.
- ☐ Documentació acreditativa del nombre de treballadors/es a 31 de desembre de 2020, adjuntant els tc2 del mes de desembre.
- ☐ Documentació justificativa de les despeses corrents incorregudes des del mes d'abril de 2020.
- ☐ Poder de representació del/de la representant legal.

Benigànim, a _____ de _____ de 2021

SIGNATURA SOL·LICITANT / FIRMA SOLICITANTE

